MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN
EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Minga Porá, 05 de Abril de 2021.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortíz
Municipalidad de Minga Porá
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, **siendo las puntualmente las 13:00horas;** reunidos en la **Institución Municipal**, sito en la **Avda. Emiliano R. Fernández**, para la Evaluación de la **OFERTA TÉCNICA (Sobre Nº 01)** en el marco del llamado de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"- ID 394486,** emprendido por la Municipalidad de Minga Porá, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Una vez verificada/s la/s oferta/s; y de conformidad al Art. 63 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a los siguientes Oferentes:

a) **Lic. Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC Nº 2508788-6, propietario de la firma "ESTUDIO CONTABLE FG", con Dirección de correo electrónico: everwfg@hotmail.com.**----------

b) **Lic. Alberto Silva Torales, con RUC Nº 3492838-3, propietario de la firma "SILVA & ASOCIADOS", Dirección de correo electrónico: a-silva10@hotmail.com.** ----------

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*De no contar con un minimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes **Lic. Ever Walberto Florentín Gómez** y **Lic. Alberto Silva Torales** teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales.----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN
EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ	ALBERTO SILVA TORALES
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Formulario de Oferta Técnica*	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde	No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

2.1 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.----------

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.----------

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.----------

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.----------

En tal sentido, se describe en detalle respecto a los oferentes seleccionados **"Lic. Ever Walberto Florentín Gómez y Lic. Alberto Silva Torales"**, como se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se puede visualizar en los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe, como sigue:----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN
EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Oferente	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Lic. Ever Walberto Florentín Gómez	2.508.788	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Lic. Alberto Silva Torales	3.492.838	Se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, no se visualiza en la Base de Datos del SINARH al Lic. Ever Walberto Florentín Gómez, con C. I. N° 2.508.788. En cambio, se observa que el Señor Lic. Alberto Silva Torales, con Documento de Identidad N° 3.492.838, figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos hasta el año 2.01. No obstante, en la actualidad el mismo ya fue dado de baja de dicho sistema, es decir, a la fecha ya NO SE REGISTRA.----------

En esas condiciones, se constata que los oferentes Lic. Ever Walberto Florentín Gómez y Lic. Alberto Silva Torales, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b).----------

3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Posteriormente, se observa si los oferentes **Lic. Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC Nº 2508788-6 y Alberto Silva Torales, con RUC Nº 3492838-3,** han proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: ----------

3.1. ES ESTE ESTADO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS FORMALES	EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ	ALBERTO SILVA TORALES
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
Capacidad financiera	No aplica	No aplica
Presentar declaración jurada de que cuenta con vehículo propio y que correrá con todos los gastos de traslado para la prestación de los servicios al Municipio de Minga Porá.	Cumple	Cumple
Curriculum Vitae del Profesional propuesto	Cumple	Cumple

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN
EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: ----------

3.2. CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN (ART. 103 DECRETO N° 2992/2019)

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). ----------

Solo se considerarán las ofertas económicas si los oferentes concursantes **Lic. Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC Nº 2508788-6 y Lic. Alberto Silva Torales, con RUC Nº 3492838-3,** reúnen los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. ----------

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

1. Formación Académica

1.1 Se otorgarán un total de **15 (quince) Puntos** por cada Título de Grado en las áreas de específicas solicitadas (**Profesional Contador/ Profesional Administrador**). Siendo la calificación total para este Factor: **30 (treinta) Puntos.** Se deberán acompañar copias autenticadas del Títulos correspondientes.

2. Experiencia Profesional

- **Se otorgarán los puntajes de la siguiente manera:**

2.1) **30 (treinta) Puntos:** Profesional/Consultor con experiencia laboral de 15 (quince) años o más.----------

2.2) **20 (veinte) Puntos:** Profesional/Consultor con experiencia laboral de 10 (diez) a 14 (catorce) años. -------

2.3) **10 (diez) Puntos:** Profesional/Consultor con experiencia laboral de 5 (cinco) a 9 (nueve) años.----------

OBSERVACIÓN: Los años de experiencia profesional serán contados a partir de la obtención del título universitario. ----------

3. Antecedentes Laborales

- La Calificación máxima de este factor será de **30 (Treinta) Puntos**, otorgándoles **1 (un) Punto** por cada Copia de facturación de ventas y/o recepciones finales y/o Copia de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo en el rubro de Asesor Contable y/o Administrativo en Instituciones Públicas.----------

4. Planificación de Trabajo

- Se otorgará **10 puntos** a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de: hora/días, asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.----------

Ing. Remigio Ramírez F.
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN
EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL		LIC. EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ	LIC. ALBERTO SILVA TORALES
ITEM	DETALLES	PUNTOS	PUNTOS
1)	**Formación Académica**		
1.1	Título de grado **Profesional Contador.**	**15 pts.**	**15 pts.**
	Título de grado **Profesional Administrador**.	**15 pts.**	----------
2)	**Experiencia Profesional**		
2.1	**30 (treinta) Puntos:** Profesional/Consultor con experiencia laboral de 15 (quince) años o más .-	**30 pts.**	----------
2.2	**20 (veinte) Puntos:** Profesional/Consultor con experiencia laboral de 10 (diez) años.-	----------	**20 pts**
2.3	**10 (diez) Puntos:** Profesional/Consultor con experiencia laboral de 5 (cinco) años como mínimo.-	----------	----------
3)	**Antecedentes Laborales**		
3.1	**Copias de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo** en el rubro de Asesor Contable y/o Administrativo en Instituciones Públicas.	**30 pts.**	**5pts.**
4)	**Planificación de Trabajo**		
4.1	Cronograma de actividades.-	**10pts**	**10pts.**
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**	**50 PUNTOS**

4. CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de las ofertas presentadas, el **Lic. Ever Walberto Florentín Gómez,** con **RUC Nº 2508788-6**, propietario de la firma **"ESTUDIO CONTABLE FG"**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 100 PUNTOS**, por lo que califica para ser convocado a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Precio. Sin embargo, del resultado de la evaluación de la oferta técnica del **Lic. Alberto Silva Torales,** con **RUC Nº 3492838-3,** propietario de la firma **"SILVA & ASOCIADOS"**, el mismo ha logrado el **TOTAL DE 50 PUNTOS**, por lo que se constata que no ha obtenido la **calificación mínima de 70 puntos**, por lo que es considerada inaceptable, debiendo ser devuelta su oferta de precio sin abrir después de la adjudicación (art. 103 Decreto N° 2992/19).----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Secretario General
Comité de Evaluación

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Asistente de Tesorería
Comité de Evaluación